

15ª Sesión de la Asamblea General de la UICN – Christchurch, Nueva Zelanda, 11-23 de octubre de 1981

15/13. PROTECCIÓN DEL LIBRE FLUIR DE RÍOS FRENTE A LA INGENIERÍA FLUVIAL

CONSTATANDO que los ríos panorámicos y en estado natural, sin represas, contienen una amplia gama de peces y de elementos valiosos de vida silvestre así como oportunidades panorámicas y recreativas;

CONSTATANDO TAMBIÉN que se están construyendo cada vez más presas en ríos que fluyen libremente para la generación de energía hidroeléctrica y que se modifican debido a otras obras de ingeniería fluvial y que en algunas naciones del mundo han casi desaparecido;

CONSCIENTES de que está aumentando en muchas partes del mundo la preocupación por conservar ríos en su estado natural debido a la necesidad de conservar la diversidad biológica, como se establece en la Estrategia Mundial de Conservación;

CONSCIENTES TAMBIÉN de la tendencia hacia un mayor desarrollo de energía hidroeléctrica;

PREOCUPADOS por el mantenimiento de entornos fluviales y de la diversidad ecológica, escénica,

paisajística y recreativa que ofrece el libre fluir de ríos por desfiladeros, rápidos, cascadas, bosques y humedales;

La Asamblea General de la UICN, en su 15ª Sesión en Christchurch, Nueva Zelanda, 11-23 de octubre de

1981:

INSTA a los Estados a que separen en forma permanente, ejemplos representativos de sus ríos que fluyen libremente, o, donde esto no resulte práctico, segmentos de dichos ríos, con exclusión de presas hidroeléctricas y de otras obras de ingeniería fluvial, para contrarrestar los que se han perdido en forma definitiva debido a modificaciones, y para proteger la diversidad de valores ecológicos, recreativos, escénicos y paisajísticos, que solo resulta posible manteniendo el flujo natural de los ríos; y

RECOMIENDA que la clasificación y gestión de esos ríos escogidos sea la responsabilidad de una agencia cuya preocupación primordial sea la conservación.